



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se solicita fecha audiencia, pasa para resolver. Bucaramanga, 21 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 68001311000620220035400 CESACION EFECTOS CIVILES

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

No se accede a lo solicitado por el apoderado del demandante Señor AURELIO MORALES AYALA, de fijar fecha para la audiencia de conciliación, por cuanto la notificación a la demandada Señora VINALED CAMACHO ORTIZ, no se surtió con las formalidades legales del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, que dispone que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, que no se allegó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02bc219d6c92d7b219b5e9aa761af007b2facadf3bf368882e4ae1469bdfa8ec**

Documento generado en 24/11/2022 03:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>